



ACUERDO No. 030 DE 1995
(JUNIO 23)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA RENOVAR UN CONTRATO DE
COMODATO PARA EL COLEGIO " ADELINA CARDENAS DE MENDOZA " .

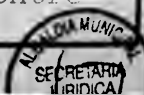
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,
especialmente las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución
Política de Colombia, Ley 9a. artículo
38, inciso 1o. de 1989 y 139 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a.- Que mediante Acuerdo de 1990, se cedió mediante contrato de comodato a la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA", un inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, para el funcionamiento del Colegio de Bachillerato "ADELINA CARDENAS DE MENDOZA".
- b.- Que el próximo 17 de enero de 1996, vence el plazo otorgado por el Acuerdo 047 de 1990, lo que hace viable una nueva autorización al Señor Alcalde de la ciudad para renovar hasta por otros cinco (5) años el contrato de comodato a partir de su vencimiento.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase al Señor Alcalde de Bucaramanga, para renovar por otros cinco (5) años más el contrato de comodato con la Corporación de Profesionales "Isidro Molina", sobre el bien inmueble identificado con el número catastral 01-1-056-024 situado en la calle 37 No. 23-35, propiedad del Municipio de Bucaramanga, con una cabida de novecientos ochenta y ocho (988 mts²) metros cuadrados, según se desprende de la copia de la Escritura Pública No. 1549 de noviembre de 1994 otorgada en la Notaria Primera de éste Circuito y en similares términos al contrato de comodato celebrado entre



las dos entidades el día 17 de enero de 1991.

ARTICULO SEGUNDO.- El mantenimiento del inmueble en mención que se da en comodato a la Corporación de Profesionales Isidro Molina, corresponderá a dicha Corporación.

PARAGRAFO: Todos los inmuebles que han sido entregados o se entreguen en comodato, los gastos tales de mantenimiento, entendiéndose por estos las reparaciones locativas, pagos de materiales, mano de obra y remodelaciones, estarán a cargo de la entidad beneficiada.

ARTICULO TERCERO.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario General, del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 030 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA RENOVAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA EL COLEGIO "ADELINA CARDENAS DE MENDOZA"

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 16 de Junio de 1995

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 23 de 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

Carlos Ibanez Muñoz
CARLOS IBANEZ MUÑOZ



La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 030 del de Junio de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 23 de Junio de 1995.

El Alcalde,

Carlos Ibanez Muñoz
CARLOS IBANEZ MUÑOZ



La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



na.R.

